

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva para su rechazo. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 9 de junio de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. **848**
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda y habiendo sido inadmitida la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros legales, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto proferido el 26 de mayo de 2022, no fueron subsanados por la parte demandante dentro del término para hacerlo.

En virtud de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión instaurada por HÉCTOR FABIO GÓMEZ BORJA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVANSE** a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 96 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10de junio de 2022** a las 8:00 am
ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bc7a88084551b67c4609160522b55a46d505f5224d98ad1f226a753158cc5f**

Documento generado en 09/06/2022 01:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>